

ticana con su asistencia la diligencia o Diligencia y lo
condiciontes al derecho a la Ciudad

Se conduio este cauido que firmaron e quedaron fe

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En La M N y M S Ciudad de Doxa a treinta y uno de
Noviembre setecientos setenta y nueve años se Junta
con acorreo los S.^{os} Doxa Justicia y Regimiento de ella
en la sala que acostumbra para tratar y conferir
cosas tocantes al servicio de su Magestad y utilidad
de esta Republica a saver el señor D. Juan Ruiz de
Albornoz Abogado de los Reales Consejos conregidor y cap.^o
de guerra de esta Ciudad y los S.^{os} D. Pedro Gomez Torres
D. Pedro Perez de Meca y D. Andres Texera Regidores: D. Juan
Antonio Lopez Jurado

Tenientes de M.^o
Loides

En este Ayuntamiento se ha visto una carta del señor
Inspector G.^o de Milicias dirigida a esta Ciudad en la que
ordena ocho adjuntos reales Despachos a igual numero
de empleos que en Magestad se ha servido proveer a tenien
tes de las compañías del Regimiento de ella orfabora a D.
Miguel de la Camara D. Gomez Labrador de Guevara D. Sal
vador Carrasco D. Alfonso Joseph Carrero D. Manuel U
rrutia fern D. Joseph fern D. Pedro Sumner y D. Alon
so Canobas cuyos despachos previene se pasen a la

[Signature]

